



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EVALUACIÓN Y PROPUESTAS TÉCNICAS PARA SOLUCIÓN DE SERVIDORES, CIBERSEGURIDAD, DATA CENTER, BASE DE DATOS Y EQUIPOS INFORMATICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – EJE” CON CUI 2412541.

DENOMINACION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE EVALUACIÓN Y PROPUESTAS TÉCNICAS PARA SOLUCIÓN DE SERVIDORES, CIBERSEGURIDAD, DATA CENTER, BASE DE DATOS Y EQUIPOS INFORMATICOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO – EJE” CON CUI 2412541.
AREA USUARIA/ENTIDAD BENEFICIARIA	UNIDAD DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
META PRESUPUESTAL	004
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN/COMPONENTE DEL PI	2413068
ACTIVIDAD POI	AOI 000143700009
COMPONENTE DEL PROYECTO	2. 1 GESTIÓN DEL PROGRAMA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la gestión y al cumplimiento de los objetivos del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, asegurando la adecuada implementación del Nuevo Sistema de Información de la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es contar con un servicio de asistencia técnica especializada que permita fortalecer la infraestructura tecnológica de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), a través de la contratación Encargado de brindar soporte técnico y estratégico en la evaluación, selección y recomendación de las propuestas de soluciones orientadas a la modernización tecnológica institucional, verificando que incorporen tecnologías modernas, seguras, escalables y sostenibles, que optimicen la capacidad operativa, mejoren la gestión de la información, garantizar la continuidad de los servicios críticos y la sostenibilidad tecnológica conforme a estándares internacionales y buenas prácticas del sector. Todo ello en estricta alineación con los objetivos del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, para la correcta implementación del Nuevo Sistema de Información de la JNJ y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del proyecto CUI N.º 2412541.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades	<p>Las actividades a realizarse, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis del entorno tecnológico actual de la JNJ El consultor deberá realizar un relevamiento ágil y sistemático de la arquitectura tecnológica actualmente implementada en la JNJ, identificando sus principales características técnicas, operativas y funcionales. Este diagnóstico preliminar permitirá establecer un marco de referencia objetivo para comprender las necesidades existentes y orientar adecuadamente las propuestas de mejora o integración. - Análisis de propuestas técnicas (documentos, especificaciones,
-------------------------	--



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>arquitectura) Obtención y revisión detallada de documentación de proveedores que cumplan con los requerimientos técnicos y funcionales, sin restricción a determinada marca o producto. Asimismo, el análisis deberá garantizar el alineamiento de las propuestas con los marcos metodológicos adoptados por la entidad, así como con los estándares técnicos y funcionales aplicables, y/o las mejores prácticas nacionales e internacionales reconocidas en la materia (por ejemplo, ISO/IEC, NIST, TOGAF, ITIL, entre otros, según corresponda). La evaluación deberá sustentarse en criterios objetivos, técnicos y verificables.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de documento técnico de dimensionamiento El consultor deberá desarrollar un documento de dimensionamiento que sustente la viabilidad técnica de las soluciones propuestas por los proveedores, considerando criterios de carga operativa, capacidad instalada, proyección de crecimiento, disponibilidad, escalabilidad y seguridad. Este documento deberá alinearse con los requerimientos funcionales establecidos y con estándares técnicos reconocidos (ej. ISO/IEC, NIST, TOGAF), garantizando la neutralidad tecnológica y fundamentando técnicamente las especificaciones mínimas requeridas para cada componente evaluado. - Elaboración de Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia En caso sea requerido dentro del alcance del servicio, el consultor deberá formular las especificaciones técnicas y/o los Términos de Referencia correspondientes a los equipos, servicios o soluciones tecnológicas vinculadas al objeto y alcance del proyecto de la JNJ, asegurando su coherencia con las necesidades identificadas, estándares técnicos aplicables y criterios de viabilidad operativa con matrices comparativas y especificaciones técnicas neutras por lo que deben redactarse en términos de capacidades, rendimientos y funcionalidades estandarizadas, no de marcas. - Elaboración de matrices de evaluación comparativa Elaborar matrices comparativas de las soluciones presentadas por los diversos proveedores, para cada uno de los requerimientos principales que son: Ciberseguridad, datacenter, bases de datos y servidores, equipos informáticos, evaluando tanto la parte operativa, técnica y económica. - Recomendaciones para la toma de decisiones Elaborar las recomendaciones técnicas en base a la información de los proveedores y sus propuestas recibidas, especificando las ventajas competitivas de cada uno de ellos de acuerdo con el requerimiento que se ha realizado. Se deberá especificar los tiempos de respuesta ante los servicios a mejorar tanto de los: UPS's, servidores, alta disponibilidad, ciberseguridad, etc. - Revisión de diseños de arquitectura tecnológica (física y lógica) El consultor deberá evaluar los diseños de arquitectura tecnológica, tanto en su componente físico como lógico, propuestos por los distintos proveedores. Esta revisión resulta fundamental, ya que permitirá establecer un marco de referencia integral sobre cómo será implementado el requerimiento solicitado, garantizando su alineación con los objetivos del proyecto, los estándares de interoperabilidad y los criterios de escalabilidad y sostenibilidad técnica. - Conclusiones y recomendaciones técnicas Elaborar una síntesis de los hallazgos técnicos más relevantes indicando las conclusiones y recomendaciones, sustentando técnicamente las decisiones que permitan la modificación o validación de la ejecución física del proyecto de inversión.
<p>3.2. METODOLOGÍA</p>	<p>Se aplicará una metodología basada en marcos internacionales de gestión de proyectos y tecnología, incluyendo, por ejemplo: PMBOK, TOGAF, ITIL y NIST</p>
<p>3.3. PLAN DE TRABAJO</p>	<p>No aplica</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Modernización del
Sistema de Administración de
JusticiaEJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	1. Equipos: PC o Laptop 2. Software: Aplicaciones de Ofimática, Antivirus y otros que demande el servicio.
3.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	Autorización de acceso a las instalaciones del PMSAJ o según se requiera.
3.6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS	No aplica
3.7. NORMAS TECNICAS	No aplica
3.8. IMPACTO AMBIENTAL	Ley General del Ambiente – Ley N°2861
3.9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
3.10. PROCEDIMIENTO	Facilidad de uso de oficina en horario implementados en el PMSAJ Reglas de seguridad del PMSAJ Proceso de identificación y control de acceso a las instalaciones
3.11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL	No aplica
3.12. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos del Consultor <ul style="list-style-type: none"> - Persona natural - Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido. - Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. - No estar impedido de Contratar con el Estado <p><u>Perfil del Consultor</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de formación: Título profesional: Ingeniería de Sistemas y/o de Computación y Sistemas y/o Informática y/o de Software y/o Tecnologías y Sistemas de Información y/o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Industrial, - Acreditación: Copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU. <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional. <ul style="list-style-type: none"> - General: Mínimo Siete (07) años en el sector público y/o privado. • Experiencia Específica: <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo tres (03) años en Sector Público o Privado desempeñando actividades como Gerente y/o Jefe y/o Gestor y/o Especialista y/o Analista de Proyectos y/o Redes y Comunicaciones y/o Infraestructura tecnología y/o Infraestructura TI y/o Datacenter. <p>La experiencia especifica debe estar relacionada a las siguientes áreas o actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura tecnológica (servidores físicos y virtuales, data center, nube), y/o • Ciberseguridad y continuidad operativa, y/o • Implementación y soporte de sistemas TI, redes y comunicaciones, y/o • Diseño, evaluación y documentación de arquitectura tecnológica. <p>Capacitación o especialización en:</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Tecnologías de Información y/o En arquitectura empresarial y/o, Ciberseguridad y/o infraestructura TI y/o gestión de servicios TI</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p> <p>Se considerará la experiencia específica a partir de la obtención del grado de bachiller.</p>						
<p>3.13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>Lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> El servicio se realizará en la ciudad de Lima de forma presencial en las instalaciones del PMSAJ, sitio: <ul style="list-style-type: none"> Dirección: Calle 32, N° 325, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, Lima <p>Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none"> La contratación tendrá un plazo de ejecución de hasta SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio <p>Plazo por cada producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Primer producto: Hasta los treinta (30) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. Segundo producto: Hasta los sesenta (60) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. 						
<p>3.14. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)</p>	<p>Los productos a presentar son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="639 1178 1408 2028"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Contenido</th> <th>Plazo máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNO</td> <td> <p>Referido a solución de servidores, solución de ciberseguridad y equipamiento informático (escaneres y/o dispositivos periféricos), que incluya el desarrollo y resultados de las actividades descritas en el numeral 3.1. del presente documento.</p> <p>El informe presentado deberá contener como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de la situación actual instalada. Análisis de propuestas técnicas (documentos, especificaciones, arquitectura). Documento técnico de dimensionamiento. Participación en reuniones técnicas con proveedores o áreas internas. (Deberá presentar actas o transcripción de reuniones virtuales). Elaboración de matrices de evaluación comparativa. Recomendaciones para la toma de decisiones. Revisión de diseños de arquitectura tecnológica (física y lógica). </td> <td>Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Contenido	Plazo máximo	UNO	<p>Referido a solución de servidores, solución de ciberseguridad y equipamiento informático (escaneres y/o dispositivos periféricos), que incluya el desarrollo y resultados de las actividades descritas en el numeral 3.1. del presente documento.</p> <p>El informe presentado deberá contener como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de la situación actual instalada. Análisis de propuestas técnicas (documentos, especificaciones, arquitectura). Documento técnico de dimensionamiento. Participación en reuniones técnicas con proveedores o áreas internas. (Deberá presentar actas o transcripción de reuniones virtuales). Elaboración de matrices de evaluación comparativa. Recomendaciones para la toma de decisiones. Revisión de diseños de arquitectura tecnológica (física y lógica). 	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio
Producto	Contenido	Plazo máximo					
UNO	<p>Referido a solución de servidores, solución de ciberseguridad y equipamiento informático (escaneres y/o dispositivos periféricos), que incluya el desarrollo y resultados de las actividades descritas en el numeral 3.1. del presente documento.</p> <p>El informe presentado deberá contener como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis de la situación actual instalada. Análisis de propuestas técnicas (documentos, especificaciones, arquitectura). Documento técnico de dimensionamiento. Participación en reuniones técnicas con proveedores o áreas internas. (Deberá presentar actas o transcripción de reuniones virtuales). Elaboración de matrices de evaluación comparativa. Recomendaciones para la toma de decisiones. Revisión de diseños de arquitectura tecnológica (física y lógica). 	Hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio					



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de hitos técnicos clave durante la implementación inicial - Conclusiones y recomendaciones técnicas. 	
<p style="text-align: center;">DOS</p>	<p>Referido a data center, base de datos y equipamiento informático (computadoras, impresoras y/o dispositivos endpoint diversos), que incluya el desarrollo y resultados de las actividades descritas en el numeral 3.1. del presente documento.</p> <p>El informe presentado deberá contener como mínimo, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la situación actual instalada. - Análisis de propuestas técnicas (documentos, especificaciones, arquitectura). - Documento técnico de dimensionamiento. - Participación en reuniones técnicas con proveedores o áreas internas. (Deberá presentar actas o transcripción de reuniones virtuales). - Elaboración de matrices de evaluación comparativa. - Recomendaciones para la toma de decisiones. - Revisión de diseños de arquitectura tecnológica (física y lógica). - Seguimiento de hitos técnicos clave durante la implementación inicial - Conclusiones y recomendaciones técnicas. 	<p>Hasta los sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden del servicio</p>
<p>Los productos deberán ser presentados en medios digitales (CD y/o USB con los archivos MS Excel, Word, entre otros), el texto, cuadros y gráficos deberán ser fácilmente legibles y editables.</p> <p>El contratista deberá presentar su producto a través de mesa de partes presencial de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”, sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, según corresponda. 3. Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de servicio <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual.</p>		



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual. No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> <p>Si el contratista no levanta/subsane las observaciones en el plazo establecido, el producto/entregable será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.24 Penalidades aplicables del presente Término de Referencia. La penalidad se aplicará desde el día siguiente calendario de la fecha en que el Contratista debió presentar el producto/entregable con las observaciones subsanadas.</p> <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p>
3.15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	No aplica
3.16. GARANTÍAS	No aplica
3.17. SUBCONTRATACIÓN	No aplica
3.18. CONFIDENCIALIDAD	<p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p>



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>3.19. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio</p>														
<p>3.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Áreas con las que coordinará el proveedor: El proveedor coordinará la prestación del servicio con la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital de la JNJ. El PMSAJ deberá gestionar las facilidades para que el proveedor tenga acceso a la institución, así como a la documentación e información que sea necesaria para la prestación del servicio.</p>														
<p>3.21. CONFORMIDAD</p>	<p>La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ, deberá dar la conformidad del producto previo informe del Supervisor de proyectos de la JNJ. verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 144º del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.</p>														
<p>3.22. FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago del servicio se realizará a suma alzada en dos armadas, previa conformidad de los productos que debe ser emitida por PMSAJ según numeral 3.21 y entregado en el plazo que se especifica en el punto 3.14 del presente documento.</p> <table border="1" data-bbox="659 1010 1385 1415"> <thead> <tr> <th>Nro. de entregables</th> <th>Total de entregables</th> <th>Plazo de pago</th> <th>% de pago por entregable del monto total del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="2">Dos entregables</td> <td rowspan="2">El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y en concordancia con el artículo 145 del Reglamento</td> <td>50 %</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>50 %</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>100.00%</td> </tr> </tbody> </table>	Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por entregable del monto total del servicio	1	Dos entregables	El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y en concordancia con el artículo 145 del Reglamento	50 %	2	50 %	TOTAL			100.00%
Nro. de entregables	Total de entregables	Plazo de pago	% de pago por entregable del monto total del servicio												
1	Dos entregables	El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley y en concordancia con el artículo 145 del Reglamento	50 %												
2			50 %												
TOTAL			100.00%												
<p>3.23. FÓRMULA DE REAJUSTE</p>	<p>No aplica</p>														
<p>3.24. PENALIDADES APLICABLES</p>	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p>														



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

	<p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p>
<p>3.25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.</p> <p>La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.</p> <p>Es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>3.26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación.</p> <p>Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público.</p> <p>El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario.</p> <p>Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.</p>
<p>3.27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</p>	<p>El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>
<p>3.28. GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.</p> <p>En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones del PMSAJ realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos..</p>
<p>3.29. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</p>



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Modernización del
Sistema de Administración de
Justicia

 **EJE NO PENAL**
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

3.30. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO	En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad
3.31. INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p>
4. ANEXOS	No aplica